

NACIONAL

LA RADIO DE TODOS

Radio y Televisión Argentina S.E.

Maipú 555 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel/Fax: 011 5278-9100 Int: 525

Departamento de Licitaciones y Compras.

Proveedor:

Mail:

TE:

COMPRA DIRECTA: 128/2019

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Fecha

26/07/2019

1- CONDICIONES GENERALES

De las propuestas:

Deberán enviarse adjuntas en formato .pdf a la dirección de correo: compraslra1@radionacional.gov.ar.

Fecha límite para la recepción de ofertas: lunes 05 de agosto 2019 a las 16 hs.

Contenido de las ofertas:

Deberá contener la presente Solicitud de Cotización debidamente firmado en todas sus hojas.

CONSTANCIA DE NÚMERO DE CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (CUIT).

Anexo I - PLANILLA DE COTIZACIÓN, debidamente completada y suscripta por representante de la empresa.

Se considerará que toda cotización recibida asume el compromiso de la empresa cotizante con respecto de los requisitos mínimos detallados, los cuales deberán estar especificados en su cotización.

Serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que contemplen la cotización de la totalidad de lo requerido.

Se deberá dejar constancia en la propuesta de la aceptación de un **mínimo de 30 días como compromiso de mantenimiento de la oferta.**

La cotización podrá ser expresada en la moneda de curso legal en la República Argentina y serán pagados en dicha moneda.

Radio Nacional-RTA S.E. no reconocerá mayores costos durante la ejecución del contrato.

Lugar de Prestación: Instalaciones de LRA 18 RN Rio Turbio, ubicada en Comodoro Py 342, Rio Turbio.

Visita de obra: Los oferentes deberán visitar las instalaciones de LRA 18, a fin de conocer las condiciones del trabajo que se contrata. Para ello deberán comunicarse a la Emisora de LRA 18 al teléfono: 02902-421129/31 Director: Franco Paz – fpazlra18@radionacional.gov.ar.

Junto con su oferta, deberán presentar certificado de visita firmado por la empresa y por el representante asignado de RTA.

Plazo de Ejecución: Dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos desde la suscripción de la Orden de Compra.

Seguros y Otros: La firma adjudicataria deberá contar con los seguros correspondientes a su cargo

Condiciones de Pago: Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

* Se abonará un anticipo del TREINTA POR CIENTO (30%) de la Orden de Compra, a los VEINTE (20) días de presentada la factura, previa conformidad del Departamento de Arquitectura de RNA.

* Se abonará el SESENTA POR CIENTO (60%) de la Orden de Compra, a los VEINTE (20) días de presentada la factura, una vez finalizados los trabajos y conformada por el Departamento de Arquitectura de RNA.

* Se abonará el DIEZ POR CIENTO (10%) restante, a los VEINTE (20) días de presentada la factura, una vez emitida la Recepción Definitiva por el Departamento de Arquitectura de RNA.

Las facturas serán presentadas en LRA 18 Radio Nacional Rio Turbio.

En virtud de la Resolución AFIP Nº 4164 de fecha 29 de noviembre de 2017, publicada en Boletín Oficial, se verificará en forma directa o a través de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), la habilidad para contratar de los oferentes.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

En mi carácter de representante / titular de la firma
declaro bajo juramento, que la misma SI / NO tiene vinculación con los funcionarios denunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto 202/2017.

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe..... DNI.....en nombre y representación de la Empresa..... con domicilio legal en la Calle..... Nº.....localidad.....Tel/Fax.....e-mail..... CUIT..... y luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Detalle	Precio Total (IVA Incluido)
ÚNICO	REALIZACIÓN RAMPA DE ACCESO A ESTUDIOS DE LRA 18 RN RIO TURBIO <i>Según Especificaciones Técnicas de la CD 128/19</i>	
MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO):		

MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO): (Completar en letras):
PESOS.....

OBJETO:

El presente llamado a cotización tiene por objeto los trabajos correspondientes a la realización de la rampa de acceso a LRA 18 Radio Nacional Río Turbio ESTUDIOS, ubicada en Comodoro Py 342. Río Turbio. Dichos trabajos deberán ejecutarse según las reglas del buen arte de construir, según planos adjuntos y el presente pliego de especificaciones técnicas.

PLAZO DE FINALIZACION DE OBRA: 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la suscripción de la orden de compra correspondiente

DOCUMENTACION TECNICA:

Toda la documentación que forma parte del presente pliego, tiene carácter de anteproyecto, o “documentación para licitación, no apta para construcción”, siendo obligación del Contratista la elaboración completa del proyecto definitivo y documentación necesaria para la completa y correcta ejecución de la obra (planos ejecutivos). Previo al inicio de las tareas en obra, deberá contar con la aprobación de los planos municipales, presentación de los contratos, aportes, y visado de planos ante la autoridad que corresponda, quedando a cargo el Contratista todos los costos emergentes de dichas tramitaciones.

Asimismo, antes o durante la obra deberá presentar aquellos planos que surjan como necesidad técnica a juicio de la Supervisión de Obra.

NOTA IMPORTANTE: el proyecto definitivo con todos sus componentes y su dimensionamiento (incluyendo todas las Instalaciones) estará a cargo del contratista, debiendo este someter el mismo a la aprobación del área técnica de RTA SE.

Planos conforme a obra

El Contratista deberá confeccionar y entregar a la Gerencia de Obra dentro de los treinta días de producida la Recepción Provisoria, los Planos Conforme a Obra en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y en las reparticiones oficiales intervinientes, con respecto al certificado final. Se exigirá un original y tres copias impresas firmados por el Representante Técnico del Contratista. Además, se deberá entregar los mismos planos en formato digital y en soporte óptico (CD R).

Plan de trabajos

Es indispensable, previo inicio de las obras la presentación, por parte del contratista de un Plan de Trabajos, el cual deberá ser aprobado por esta oficina técnica con suficiente anticipación al inicio de las obras.

Este plan de trabajos deberá ser lo más detallado posible, debiéndose desglosar los rubros en sus tareas componentes, de modo de procurar una mayor precisión en los tiempos que se programen.

Una vez aprobado este Plan de Trabajos pasará a formar parte del Contrato, exigiéndose su estricto cumplimiento respecto de los plazos parciales y/o totales que se hayan programado.

Si la oficina técnica considerara que el Plan de Trabajos elaborado por el Contratista no proporciona un desarrollo confiable para la obra, o si durante el transcurso de los trabajos se evidenciaran desajustes que pudieran comprometer el Plazo previsto, se exigirá al Contratista la inmediata presentación de un Plan de Trabajos elaborado por el método de Camino Crítico, sin derecho a reclamos de ningún tipo.

Estas especificaciones, planos, planilla de cotización y cualquier otra documentación que formen parte del contrato, son complementarios entre sí y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. Cualquier contradicción entre planos, pliegos, planilla, etc., regirá lo que mejor convenga, según interpretación de la Inspección de Obra de RTA SE.

Trabajo nocturno y/o en días feriados

Si por la índole o naturaleza de alguna parte del trabajo licitado, no puedan ejecutarse en días y horas normales de labor, el Contratista podrá realizarlos en horas nocturnas y en días festivos,

dentro del plazo contractual, como si se tratase de jornales normales, NO PUDIENDO RECLAMAR por tal concepto adicional alguno dado que la incidencia de estos la deberá cargar en sus Gastos Generales

NORMAS Y REGLAMENTOS:

Las características del proyecto a realizar, deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

-Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. IRAM.

-Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

-En Caso de Contradicción o más disposiciones se adoptará la más exigente.

Seguridad y limpieza en obra

Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes, tanto para el personal propio, transeúntes de paso, como personal de la emisora.

NORMAS DE SEGURIDAD

Generalización de medidas de seguridad

El carácter de esta obra, la continuidad de las actividades que se desarrollan en el edificio existente y la cantidad de personas que circulan, hacen indispensable extremar las medidas de seguridad e higiene y medio ambiente, generalizando algunas de las normativas que la ley fija con el fin de evitar los accidentes de trabajo, para salvaguardar la vida de terceros y preservar la integridad material del conjunto edilicio.

Seguridad integral

En el sentido expuesto en el artículo anterior el Contratista no solo deberá cumplir rigurosamente toda la legislación y normativa oficial vigente en relación con la Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción vinculada con los Riesgos de Trabajo, sino también deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir el objetivo y normas ampliatorias del presente pliego en relación a los temas de seguridad integral para el edificio y el público que accede a trabajar.

Legislación básica

Con carácter enunciativo pero no excluyente de otras normas nacionales e internacionales vinculadas con el tema de la Seguridad de la Industria de la Construcción se cita la siguiente legislación vigente a cumplimentar:

Ley 19587/72 Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Ley 24557/95 Riesgos del Trabajo.

Decreto 170/96 Reglamento de la Ley 24557.

Decreto 334/96 Reglamento de la Ley 24557.

Decreto 559/97 Reglamento de la Ley 24.557.

Decreto 911/96 Reglamento de la Ley 19587.

Decreto 1338/96 Reglamento de la Ley 19587 y del Decreto 351/97.

Resolución SRT N° 035/98.

Resolución SRT N° 050/97.

Resolución SRT N° 051/97.

Resolución SRT N° 231/96.

Resolución SRT N° 319/99.

ETP 2.4 Ley 24.557

Aspectos a considerar

El Contratista deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y público que accede al edificio.

A la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de la obra en general y de los distintos lugares de trabajo en particular en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas.

A la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones y elementos, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje.

A las operaciones y procesos de trabajo.

A la colocación de señalizaciones, vallados y todo tipo de elementos para proteger.

Demolición

Apuntalamiento eficaz en estructuras y muros.

Demarcación de zonas de exclusión.

Demarcación de zonas de seguridad cuando se utilicen equipos mecánicos.

Medidas de seguridad para trabajos en altura (andamios reglamentarios, arnés de seguridad, cabos de vida).

Excavación

Protección contra las caídas de personas y objetos en los bordes.

Protección para evitar el desprendimiento de paredes en excavación.

Medios de acceso y salida seguros al lugar de trabajo.

Distancia reglamentaria en los trabajos de excavación con medios mecánicos en permanencia de trabajadores.

Riesgo eléctrico

Instalación eléctrica reglamentaria, tablero eléctrico reglamentario, cables de doble aislamiento, protección activa en instalación eléctrica, disyuntor y puesta a tierra y/o su continuidad en todas las maquinarias de obra.

Riesgo mecánico

Protección en los sistemas de transmisión de todas las maquinarias de obras.

Protección en las hojas de corte de sierras circulares, amoladoras, etc.

Seguro riesgos de trabajo y Responsabilidad Civil

El Contratista deberá acreditar, antes de la iniciación de la obra, la contratación del Seguro que cubra los riesgos de trabajo del personal afectado de acuerdo a la Ley 24.557 y estas especificaciones o, en su caso, de la existencia de auto seguro y notificar oportunamente la situación a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT). A su vez, la contratación del Seguro de Responsabilidad civil, para salvaguardar la vida de terceros y preservar la integridad material del conjunto edilicio.

Ámbito de trabajo

En relación con el artículo anterior se entiende como ámbito de aplicación tanto el área física de la obra como los sectores, funciones y dependencias conexas, tales como obradores, depósitos, talleres, servicios auxiliares y oficinas técnicas y administrativas.

Servicio higiene, seguridad y medio ambiente

El Contratista deberá contar con un Servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y Medio Ambiente, dirigido por graduados universitarios con su respectiva incumbencia tal cual lo establece el Decreto N° 911/96 Reglamentario de la Ley 19.587.

Tal cual establece en estas especificaciones particulares, el objetivo a cubrir no solo alcanza a los trabajadores involucrados sino también a la salvaguarda de la integridad física y vida de terceros transeúntes. Por ello este Servicio Profesional deberá aconsejar y/o adoptar los recaudos y medidas necesarias para su atención.

Herramientas de accionamiento manual y mecánicas portátiles

Las herramientas de mano deben ser seguras y adecuadas a la operación a realizar y no presentar defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización. Deben contar con protecciones adecuadas, las que no serán modificadas ni retiradas cuando ellos signifiquen aumentar el riesgo.

Las herramientas deben ser depositadas, antes y después de su utilización en lugares apropiados que eviten riesgos de accidentes por caída de las mismas. En su transporte se observarán similares precauciones.

Los trabajadores deberán ser adecuadamente capacitados en relación a los riesgos inherentes al uso de las herramientas que utilicen y también de los correspondientes elementos de protección.

Las herramientas portátiles accionadas por energía interna deben estar protegidas, para evitar contactos y proyecciones peligrosas. Sus elementos cortantes, punzantes o lacerantes, deben estar dotados de resguardos tales que no entorpezcan las operaciones a realizar y eviten accidentes.

En las herramientas neumáticas e hidráulicas, las válvulas deben cerrar automáticamente al dejar de ser presionadas. Las mangueras y sus acoplamientos deben estar firmemente fijados entre sí y deben estar provistos de cadena, retén o traba de seguridad u otros elementos que eviten el desprendimiento accidental.

Herramientas neumáticas

Las instalaciones y equipos que suministren aire comprimido a las herramientas, deben cumplir con lo establecido más adelante. Todos los componentes del sistema de alimentación deben soportar la presión de trabajo y adaptarse al servicio a que se destina el equipo.

Otras herramientas

Las herramientas de percusión deben contar con grapas o retenes para impedir que los troqueles o brocas salgan despedidos accidentalmente de la máquina.

Se debe verificar que la velocidad de rotación de las amoladoras y discos de amolar no supere las establecidas en las especificaciones técnicas de sus componentes y/ o herramientas.

Dispositivos de seguridad

Todos los dispositivos de seguridad se ensayarán y mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento. La periodicidad de los ensayos estará acorde con las indicaciones del fabricante o la impuesta por los organismos competentes.

Riesgos de trabajo

Lo aquí expuesto, debe ser interpretado como mínimo requerimiento obligatorio y permanente para esta obra.

Por otra parte y tal cual se resalta más adelante, el Contratista deberá cumplir rigurosamente toda la legislación sobre Seguridad e Higiene y fundamentalmente la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557 y reglamentación concordante.

Los elementos indicados, estarán asimismo disponibles para todo el personal de la Dirección de Obra y de la Inspección que lo requiera.

Protección personal

Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos. Los trabajadores serán previamente capacitados y entrenados en el uso y conservación de dichos equipos y elementos.

Los trabajadores deberán utilizar los equipos y elementos de protección personal, de acuerdo al tipo de tarea que deban realizar, y a los riesgos emergentes de la misma.

Provisión de ropa y equipos

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, las características de la ropa y los equipos a proveer a los trabajadores se determinará previamente a la iniciación de las tareas y será aprobado por la Inspección de Obra.

Casco de seguridad

Se deberá proveer casco de seguridad a todo trabajador que desarrolle sus tareas en la obra. Los cascos podrán ser de ala completa alrededor, o con visera únicamente en el frente, fabricados con material de resistencia adecuada a los riesgos inherentes a la tarea a realizar.

Guantes y botas

La protección de los miembros superiores se efectuará mediante guantes, manoplas, mitones y protectores de brazo acorde a la tarea a realizar.

Para la protección de los miembros inferiores se proveerá a los trabajadores de calzados de seguridad (zapatos, botines o botas, conforme los riesgos a proteger).

Otras protecciones

Los medios de protección ocular serán seleccionados atendiendo las características de las tareas a desarrollar.

Cuando las medidas de ingeniería no logren eliminar o reducir el nivel sonoro a los niveles máximos estipulados en la legislación, será obligatorio proveer de elementos de protección auditiva acorde al nivel y características del ruido.

El sistema de suministro de luz y energía eléctrica en todo el sector de trabajo al que se refiere el presente pliego contará con instalación completa independiente que asegure el servicio, seguro y cómodo en todos los puestos de trabajo, que distintas labores requieran.

Deben contemplarse asimismo el ubicar puestos de seguridad - extinguidores químicos (según demanden los productos de consolidación, saneamiento, pintura, etcétera, que ingresen al sector) y de primeros auxilios – en niveles y tramos que se establezca.

Equipos

El responsable de Higiene y Seguridad debe inspeccionar, al menos una vez al mes, las instalaciones, los equipos y materiales de prevención y extinción de incendios, para asegurar su correcto funcionamiento.

Los equipos e instalaciones de extinción de incendios deben mantenerse libres de obstáculos y ser accesibles en todo momento. Deben estar señalizados y su ubicación será tal que resulten fácilmente visibles.

Bomberos / Asistencia médica

Se colocarán avisos visibles que indiquen los números de teléfonos y direcciones de los puestos de ayuda más próximos (bomberos, asistencia médica y otros) junto a los aparatos telefónicos y áreas de salida.

Prohibiciones

En todos los lugares en que se depositen, acumulen o manipulen materiales combustibles e inflamables, queda terminantemente prohibido fumar, encender o llevar fósforos, encendedores de cigarrillos o todo artefacto que produzca chispa y/o llama. Se contará con dispositivos que permitan eliminar los riesgos de la electricidad estática.

ALCANCE DEL PLIEGO:

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir la Supervisión de Obra para su correcta ejecución completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Condiciones Particulares. Estas especificaciones, los planos y detalles que se adjuntan son complementarios entre si y lo especificado en cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación.

Queda por lo tanto, totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación de los mismos, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra y no dará lugar a reclamos de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

MATERIALES A EMPLEAR

Generalidades

Los materiales, elementos y trabajos cumplirán las condiciones de perfecta funcionalidad y acabado no admitiéndose deficiencias de ningún tipo por eventuales omisiones, errores, o discrepancias en la documentación respectiva. La responsabilidad sobre dichos términos correrá a cargo del Contratista. En caso de falta en plaza de algún tipo material o elemento, el Contratista informará a la Supervisión de Obra con suficiente anticipación, para tratar de salvar el inconveniente. El Contratista podrá proponer la sustitución de estos materiales o elementos y/o modificaciones que hubiere que introducir en las obras proyectadas, debiéndose producir el ajuste económico correspondiente en caso que el supervisor de Obra acepte dicha sustitución o modificación.

Toda sustitución y/o modificación de los materiales especificados deberán ser aprobadas por escrito por el Supervisor de Obra, no disminuyendo por ello la responsabilidad del Contratista.

Procedencia de los materiales a utilizar

a) En todos aquellos casos en que el pliego o los planos complementarios se establezca una o más marcas para los materiales a utilizar, con el aditamento de la expresión “o similar”, El Contratista podrá optar por el empleo del material de la marca especificada o de otra marca, en cuyo caso, ofrecerá a la Supervisión de Obra todos los elementos de juicio necesarios para constatar la analogía de características con la marca especificada y aprobar o rechazar -a su exclusivo arbitrio- la utilización del mismo.

b) En todos aquellos casos en que el Pliego o planos complementarios se establezcan características de los materiales, sin indicación de marca, El Contratista ofrecerá a la Supervisión de Obra, todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características y aprobar o rechazar a su exclusivo arbitrio - la utilización del mismo.

c) En todos aquellos casos que en el Pliego o planos complementarios no se establezcan marcas o características de los materiales, El Contratista empleará los de mejor calidad, a juicio exclusivo de la Supervisión de Obra.

Protecciones

a) Todos los materiales, artefactos, herramientas y elementos, deberán llegar a la obra y ser colocados en perfectas condiciones, enteros y sin encalladuras, abollones, ralladuras ni otro defecto. A tal fin El Contratista, arbitrará los medios conducentes al logro de tales condiciones, apelando inclusive al embalaje de las piezas, si esto fuere necesario; así como también protegiendo los trabajos ejecutados hasta la recepción de las obras.

b) Para aquellos materiales que lo requieran, El Contratista dispondrá de locales para depósito o acopio.

c) Se desecharán todas las piezas, materiales, trabajos que no cumplan las condiciones prescriptas, corriendo por cuenta del Contratista, todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiere significar cualquier rechazo de la Supervisión de Obra, motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de las obras, si llegare el caso, y el retiro inmediato de la obra de todo material desechado.

Muestras

a) Es obligación del Contratista la presentación de muestras de materiales y/o elementos en tamaño natural que se incorporan a las obras. Deberán ser presentados a la Supervisión de Obra, para su aprobación antes de su utilización, incluyen las muestras a todas las aberturas a realizar incluyendo burletes, herrajes, cerraduras, mecanismos de cierre, bisagras, artefactos y accesorios sanitarios y eléctricos, de equipamiento, revestimiento, etc.

b) En los casos de equipos especiales, se suministrarán catálogos o la ampliación de información que solicite el Director Técnico.

c) Cualquiera de estos elementos podrán ser utilizados en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

- d) El Supervisor de Obra, habilitará un lugar adecuado para la guarda y verificación de los materiales y/o elementos presentados como muestra, siendo su custodia de responsabilidad del Contratista.
- e) Cualquier diferencia entre las muestras ya aprobadas y el material o elementos a colocar podrá dar motivo al rechazo de dichos materiales o elementos siendo El Contratista el único responsable de los perjuicios que se ocasione.
- f) No se admitirá cambio alguno de material y/o elemento, que no esté expresamente autorizado por la Supervisión de Obra, debiéndose hacer en todos los casos los ajustes económicos que correspondan.

Marcas y Envases

- a) Todos los materiales envasados, lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con el cierre de fábrica.
- b) Cuando se prescriban el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de la aprobación, en el rótulo respectivo.
- c) Los materiales, instalaciones, sustancias, etc. que no se ajustan a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por el Supervisor de Obra, debiendo El Contratista retirarlos de inmediato de la obra.

VISITA AL LUGAR DE TRABAJO:

Los proponentes deberán, antes de cotizar, visitar el lugar y conocer las condiciones del trabajo que se contrata, de modo que la sola presentación de su propuesta significa el conocimiento y la aceptación de dicho lugar y condiciones. Aún con planos y/o esquemas que se entregue para cotizar, el oferente deberá efectuar sus propias mediciones, no admitiéndose controversias de ningún tipo. Se deberá presentar certificado de visita firmado por la empresa y el representante asignado por RTA SE

PRECAUCIONES Y RECAUDOS:

LRA 18 Radio Nacional Río Turbio seguirá funcionando normalmente por lo que se deberán arbitrar todos los recaudos necesarios para evitar la posibilidad de cualquier accidente que pudieran sufrir como consecuencia de las obras, las personas o bienes de la institución, o de terceros sobre los cuales la Contratista asume total responsabilidad. Por otra parte se deberán minimizar las molestias que se ocasionen durante la ejecución de los trabajos propuestos, colocando de ser necesario las vallas o cercos correspondientes.

A los efectos de no interferir con el normal funcionamiento de la radio, se deberá coordinar, con la oficina de dicha emisora, las tareas a realizar para evitar ruidos molestos que pudieren perjudicar en horarios de aire.

Todo el sector donde se desarrollen las tareas deberá estar señalizado para evitar accidentes.

Será responsabilidad indelegable de la empresa contratista la reconstrucción, al mínimo detalle, de cualquier daño total o parcial que pudiera sufrir el edificio con motivo de los trabajos objeto del presente documento.

Durante el transcurso de la obra, será responsabilidad pura y exclusiva de la empresa contratista todo aquel daño material sobre bienes de la emisora o daño físico de personal o peatones que circulen por el sector de obra.

Será permanente y obligatoria la limpieza en el sector de trabajo, más los sectores que abarcan y limitan a la obra.

REPLANTEO Y DOCUMENTACIÓN:

Corresponde como tarea asignada al Contratista el replanteo global y de los distintos sectores en particular. Recibirá de la Inspección de obra los puntos de referencia, sobre los cuales basará el emplazamiento de los trabajos.

Todos los materiales y elementos utilizados para dicho replanteo, serán provistos por el Contratista. La nivelación, replanteo y medición se harán con los elementos de precisión necesarios a fin de lograr la tolerancia de errores mínimos adecuada a dichos trabajos.

Previamente al inicio de cada tarea, el Contratista entregará esquemas, planos y/o detalles para su no objeción.

Se deja expresa constancia que los planos incorporados que forman parte del presente pliego, presentan cotas y dimensiones de carácter orientativo, debiendo materializarse los replanteos de acuerdo al proyecto definitivo a presentar por el Contratista, con la correspondiente aprobación de la Inspección Técnica de Obra.

Trabajos a realizar

1.- Tareas preliminares

1.1- Demolición de escalera de acceso existente

Se deberá demoler la escalera de acceso existente hoy en día, coincidente con el nuevo emplazamiento de la rampa. Se tomarán las medidas de seguridad correspondientes al rubro, anteriormente descritas en el presente anexo de especificaciones técnicas.

1.1- Limpieza de terreno

Antes de iniciarse la construcción, se limpiará todo el terreno de escombros, residuos, malezas, etc. que hubiere. Los árboles (de interferir en el proyecto propuesto), incluso su raíz, serán retirados. Realizado este trabajo, se nivelará el terreno, dejándolo en condiciones para el replanteo y ejecución de las tareas.

1.2- Obrador

El Contratista preparará el Obrador, cumplimentando las disposiciones reglamentarias con respecto a cercos y defensas provisorias sobre las líneas municipales y medianeras.

El Contratista proveerá vigilancia del sector siendo único responsable sobre los daños que pudieran presentarse durante el período de obra, se proveerá un depósito de materiales, y otro para el personal de obra, con su correspondiente sanitario. Estas instalaciones complementarias, así como el cerco del obrador se construirán con materiales en buen estado de conservación, y su aspecto debe ser bien presentable.

1.3- Cartel de obra

Se instalará un cartel de obra, el que deberá cumplir con la legislación respectiva y Ordenanzas municipales vigentes, y se ejecutará con los materiales, medidas, texto, diagramación, tipo y tamaño que indicarán oportunamente por la Supervisión de Obra. El Contratista deberá mantener el cartel en buen estado durante todo el curso de la obra.

El equipo necesario para realizar los trabajos será provisto por el Contratista; su importancia estará de acuerdo a la obra y la Dirección podrá ordenar su refuerzo o cambio.

1.4- Movimiento de suelo

Se deberán asegurar las cantidades necesarias para terraplenar las zonas requeridas según proyecto definitivo. El material de relleno, tipo tosca, deberá ser provisto por el Contratista.

Deberán obtenerse los niveles requeridos para lograr las correctas pendientes de las rampas de hormigón, necesarias según cálculo del contratista, realizando el retiro o movimiento de tierra necesaria. Posteriormente se realizará la compactación con tosca logrando el nivel requerido para el asentamiento de las rampas.

Al momento de realizar excavaciones se tendrá especial cuidado con las instalaciones bajo tierra que hubiere presentes en el lugar, especialmente las correspondientes a la antena situada en la esquina. Personal técnico de LRA18 deberá estar presente durante esta tarea.

1.5- Volquetes y retiros

Se deberá proveer los volquetes necesarios para proceder a las tareas de demolición y/o retiros de suelo y materiales de desecho, no permitiéndose su permanencia en la obra por más de 24hs. Todo el material resultante de dichos trabajos se deberá retirar embolsado. Hasta su retiro, estos deberán permanecer en un lugar especialmente preparado y no deberán entorpecer el normal proceder dentro de la obra, ni dentro del edificio.

2.- Construcción de Rampas de acceso para discapacitados

Generalidades

Las rampas se ejecutarán con sujeción a las siguientes exigencias:

- Se respetará en un todo la calidad de los materiales correspondientes.
- Los materiales se colocarán en las condiciones recomendadas por los fabricantes y sin ningún tipo de alteración en los mismos.
- Se respetarán los niveles de acceso a salvar según documentación adjunta. Las rampas deberán facilitar el acceso tanto lateral como de frente a la emisora.
- Cualquier tipo de inquietud o inconveniente con el proyecto o los trabajos a realizar deberá ser notificado a la Inspección de Obra a fin de evaluar propuestas alternativas o modificaciones en el proyecto en caso de ser necesario.
- Correrá por cuenta del contratista el proyecto definitivo de estas rampas acorde a reglamentaciones vigentes para este tipo de acceso para personas con capacidad reducida.

Los trabajos se refieren a la ejecución de todas y cada una de las estructuras necesarias para la ejecución de este tipo de accesos, así como la reconstrucción de las superficies que deban ser reutilizadas dentro de este espacio, la conducción técnica y la planificación de las tareas; la provisión de toda la mano de obra y equipos necesarios para la ejecución del total de las tareas, y toda otra tarea aunque no específicamente mencionada, se encuentre relacionada con el trabajo de la ejecución de estas estructuras para el fin propuesto.

Las diferencias que pudieran existir entre la documentación adjunta a esta documentación (aun por la existencia de errores y/u omisiones) respecto de la que el Contratista elabore para la ejecución de los trabajos y la obra misma, no se admitirán como fundamentos para eventual solicitud de mayores costos y/o adicionales al precio del contrato del presente rubro.

2.1- Rampas metálicas

Previo a la materialización de las rampas se procederá a la adecuación de la totalidad de las superficies tal cual se indica en puntos anteriores, la superficie deberá quedar libre de pozos o accidentes y desniveles que perjudiquen las respectivas pendientes o desniveles a salvar según requerimiento del proyecto definitivo aprobado por la supervisión de Obra.

Se deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes de la ley Nacional 24.314 para acceso de personas con capacidad diferente o movilidad reducida.

Una vez realizado el proyecto y cálculo definitivo, a cargo del contratista, y será dispuesto a la aprobación de la supervisión de obra de RTA SE.

Se ejecutará todo el sistema de rampas, plataformas y escaleras complementarias en metal desplegado 500x30x30, perfiles estructurales C 80-40-15 y hierros estructurales 80x80cm. La totalidad de este sistema deberá estar correctamente soldado, garantizando las uniones de todas las partes y la continuidad de niveles en los desarrollos de las pendientes, aptas para la circulación que corresponda en función a su uso.

En caso de realizar tareas en cemento sus terminaciones serán antideslizantes, haciendo uso de llanas o fratachos apropiados para la realización de dichas tareas.

Importante: no deberán existir desniveles marcados entre interior y exterior de edificio en el desarrollo de rampas. No se aprobarán superficies con incorrecta ejecución de pendientes.

2.2- Barandas

Correrá por cuenta del contratista el proyecto definitivo de sistema completo de barandas de hierro con doble pasamanos, sin interrupciones y acorde a las reglamentaciones vigentes (la ley Nacional 24.314) para acceso de personas con capacidad diferente o movilidad reducida, el cual se elevará a supervisión de obra para su aprobación. El diseño deberá contemplar curvas suaves que no resultan agresivas al usuario.

Deberán presentarse muestras para su materialización.

Medidas de referencia para el desarrollo de barandas de seguridad y pasamanos de doble altura. Para que la estructura pueda ser utilizada con seguridad por niños, ancianos, personas no videntes o aquellas que sufren de algún tipo de dificultad para desplazarse, tanto las barandas como los pasamanos deben cumplir con determinadas características que garanticen la mayor comodidad y confiabilidad. En cuanto a la altura de la baranda y pasamano, no deben superar el metro. La doble altura respeta estándares de 90 centímetros para adultos y 70 centímetros para niños o apoyo de silla de ruedas.

Deberá colocarse barra de protección a 10cm de nivel de piso para este tipo de estructuras

2.4- Señalética

Provisión y colocación de todo aquel elemento necesario para demarcar descansos, desniveles, escalones y demás elementos de pudieran resultar inconvenientes en el normal transitar de estas rampas o escaleras.

2.5- Reajuste escaleras existentes y ejecución de nueva escalera de acceso

Se deberá revisar y completar alzadas y pedadas de escaleras existentes según plano, para obtener dimensiones reglamentarias.

Así mismo deberá ejecutarse una nueva escalera de acceso metálica (ubicación según documentación) acorde a cálculo y proyecto definitivo elaborado por el contratista.

3.- LIMPIEZA FINAL DE OBRA

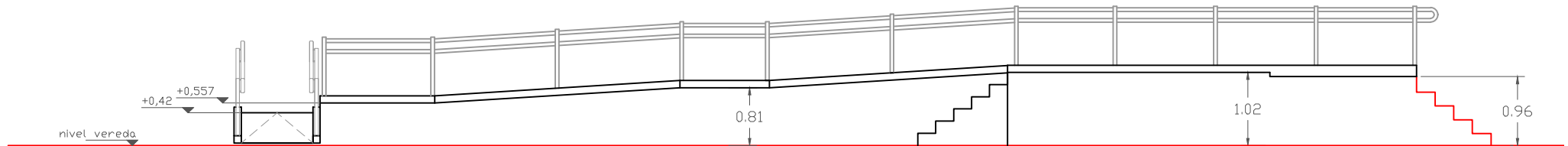
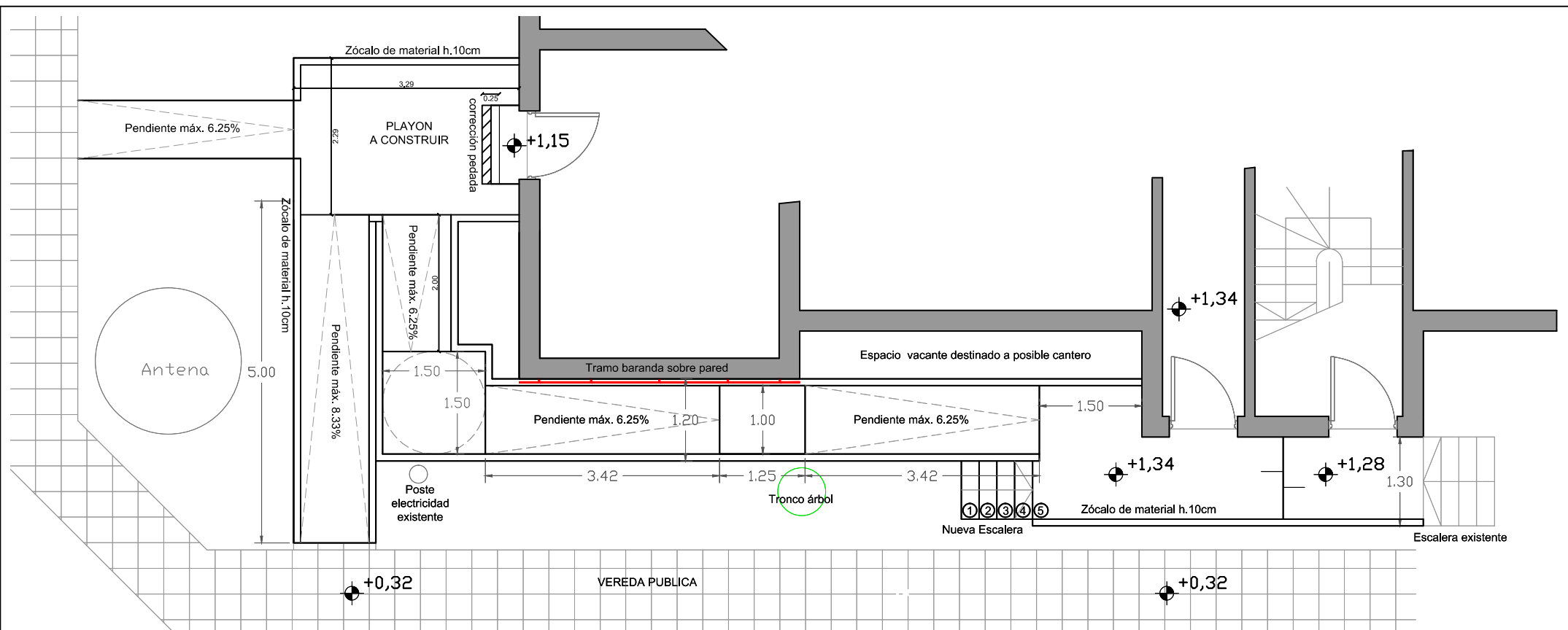
3.1- Limpieza Periódica de obra

La obra se mantendrá limpia durante el desarrollo de los trabajos y al finalizar los mismos.

Se retirarán escombros, residuos y cualquier otro sobrante de material, se deberá retirar embolsado sin entorpecer el normal funcionamiento de las tareas dentro y fuera del edificio.

3.2.- Limpieza Final de Obra

Se procederá a realizar la limpieza final de obra una vez finalizadas las refacciones. Todo el material resultante de dichos trabajos se deberá retirar embolsado sin entorpecer el normal proceder dentro del edificio.



NOTA 1: SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA DEMOLICION DE LA ESCALERA COINCIDENTE CON EL NUEVO EMPLAZAMIENTO DE LA RAMPA
NOTA 2: TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES A SALVAR SE DEBERÁN VERIFICAR EN OBRA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas**

Número:

Referencia: PET Ejecución de sistema de rampa metálica de acceso LRA 18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.05 12:24:24 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.05 12:24:26 -03'00'